

BECA CKWEB PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO COMUNITARIA 2024

Entidad

IDARTES

Descripción

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES-, por medio de CK:\WEB - estación experimental para la producción de contenidos sonoros y audiovisuales- de la Línea de Arte, Ciencia y Tecnología de la Subdirección de Equipamientos Culturales, convoca a la ciudadanía a crear experimentaciones radiales relacionadas con procesos comunitarios.

Aspectos a tener en cuenta:

- Las propuestas deben ser inéditas.
- Podrán ser series y constar de mínimo tres (3) secciones, episodios, narrativas o ficciones separados en contenidos relacionados por capítulos.
- Cada pieza o segmento de la entrega debe durar entre 15 y 20 minutos.
- Las temáticas, abordajes y técnicas de producción son de libre elección y podrán comprender las transmisiones en vivo, móviles, a través de plataformas de redes sociales o estar articuladas vía mensajería instantánea (Whatsapp, Telegram o Signal, por ejemplo).
- Las propuestas harán parte de la programación radial de CK:\WEB, por lo tanto, cada proyecto deberá contar con sus respectivas cortinillas de presentación y permitir el uso no comercial de sus contenidos.
- Al finalizar el proyecto se deberá entregar un vídeo de documentación del proceso de producción de máximo 10 minutos de duración, y los archivos de audio en formato .wav y .mp3 de los capítulos editados.
- También se debe realizar una actividad de socialización de los resultados de la beca, ya sea a través de una sesión de radio comunitaria en vivo o charla de presentación en un encuentro presencial, que dé cuenta del proyecto desarrollado. Dicha actividad se concertará con la Línea de Arte, Ciencia y Tecnología y tendrá lugar en uno de los equipamientos de la Subdirección de Equipamientos Culturales de la entidad.
- También es posible realizar una actividad online integrando el uso de medios móviles y plataformas que permitan, de manera amplia y distribuida, realizar la socialización del proyecto (especialmente si se desarrolló y articuló sobre usos y apropiaciones de las tecnologías de la transmisión en vivo, por ejemplo, con aplicaciones para la mensajería instantánea para el uso comunitario de los medios).

Línea estratégica

Creación

Área(s)

Arte, ciencia y tecnología

Número de estímulos:

4

Total de recursos:

\$ 28.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

Se otorgarán cuatro (4) estímulos de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) cada uno.

El valor de los estímulos está sujeto a las retenciones de ley.

Justificación

A través de esta beca, la estación **CK:WEB** del Idartes continúa impulsando procesos de investigación y creación en las artes de la transmisión, que acompañen procesos comunitarios urbanos o rurales.

A partir del formato de la radio comunitaria, la cual desempeña un papel crucial en la promoción de la diversidad cultural y la expresión local, se busca impulsar desde la experimentación, exploración sonora y los lenguajes radiales y de la transmisión, la creación de programas novedosos que reflejan la riqueza y singularidad de los contextos locales, de las comunidades, para fomentar la preservación de la memoria, de las historias y de las voces colectivas.

De igual manera se busca empoderar a las comunidades para contar sus propias historias, fomentando el diálogo inclusivo y promoviendo la diversidad de voces y perspectivas en el campo radial y experimental .

Objeto

Apoyar la creación de contenidos radiales inéditos enfocados en procesos comunitarios. Las propuestas ganadoras harán parte de la programación de **CK:WEB**.

Se valorará la exploración del lenguaje radial y las artes de la transmisión en cruce y articulación con las comunidades en las que se desarrollan los contenidos y la experimentación sonora y radial.

Las propuestas inéditas pueden ser emergentes, presentadas por personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas que demuestren experiencia o trayectoria en procesos y proyectos relacionados con el objeto de esta convocatoria. En el caso de agrupaciones, se contará la experiencia que demuestre por lo menos por uno de sus integrantes.

Nota: Es fundamental que los recursos de la beca se destinen a la producción de nuevos contenidos y que estos comprendan componentes de experimentación sonora novedosos, creativos y que den cuenta de apropiaciones del medio radial.

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	17/02/2024	Desde la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@idartes.gov.co
Fecha de apertura	26/02/2024	
Fecha de cierre	03/05/2024 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, no	10/05/2024	

Tipo evento	Fecha	Descripción
habilitados y por subsanar Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	12/08/2024	En esta fecha se publicará la Resolución de ganadores y se podrá consultar en la sección <i>Tenga en cuenta/apartado Resoluciones</i>
Fecha máxima de ejecución	09/05/2025	Tenga en cuenta que para esta fecha el proyecto debe estar ejecutado al 100% y el informe final (<i>si aplica</i>) deberá estar aprobado por parte del área misional del Instituto Distrital de las Artes - Idartes que realiza acompañamiento a la ejecución de la propuesta.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Persona Natural	Ciudadano(a) colombiano(a) o extranjero(a), mayor de 18 años, con residencia en Bogotá, que de manera individual presenta una propuesta, que demuestre experiencia previa en la gestión, producción, grabación, postproducción y/o circulación de contenidos radiales de índole comunitario.
Persona Jurídica	Sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, con domicilio en Bogotá, que demuestre experiencia previa en la gestión, producción, grabación, postproducción y/o circulación de contenidos radiales de índole comunitario.
Agrupación	Conjunto de dos o más personas naturales mayores de 18 años que presentan una propuesta en la cual participan activamente en su creación o ejecución, que residan en Bogotá. La agrupación debe demostrar experiencia previa en la gestión, producción, grabación, postproducción y/o circulación de contenidos de radiales de índole comunitario.

Quienes no pueden participar

Adicionalmente a las restricciones de participación establecidas en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, en esta convocatoria no pueden participar:

- Los ganadores de la BECA CKWEB PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO COMUNITARIA en la vigencia 2022
- Los ganadores BECA CKWEB PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO COMUNITARIA 2023

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias Sociales Y Humanas

Campo de experiencia:

Creación, formación, investigación y gestión y una experiencia mínima de cuatro (4) años relacionada con algunos de los siguientes ámbitos: desarrollo de piezas audiovisuales o sonoras, producción/creación de piezas interactivas, docencia, investigación, dirección de contenidos, RTV, radio, arte, podcasting, programas o producción de radio. Asimismo, se tendrá en cuenta experiencia en el trabajo de índole comunitario.

Área perfil:

Arte, ciencia y tecnología

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias Sociales Y Humanas

Campo de experiencia:

Creación, formación, investigación y gestión y con una experiencia mínima de ocho (8) años relacionada con algunos de los siguientes ámbitos: desarrollo de piezas audiovisuales o sonoras, producción/creación de piezas interactivas, docencia, investigación, dirección de contenidos RTV, radio arte, podcasting, programas o producción de radio. Asimismo, se tendrá en cuenta experiencia en el trabajo de índole comunitario.

Área perfil:

Arte, ciencia y tecnología

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá



Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad de persona natural participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con las Condiciones Generales de Participación	pdf	5 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de la persona natural participante.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos).	pdf	5 mb
Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con las Condiciones Generales de Participación	pdf	5 mb
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con las Condiciones Generales de Participación	pdf	5 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos).		
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de la persona natural participante.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de la persona natural participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home	pdf	5 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de cada uno de los integrantes de la agrupación participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home		
Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con las Condiciones Generales de Participación	pdf	5 mb
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con las Condiciones Generales de Participación	pdf	15 mb

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	<p>Descargue y diligencie el “Formato para la presentación de la propuesta” que se encuentra en el apartado de FORMATOS de la convocatoria, luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripciones destinado para tal fin.</p> <p>Nota 1. En la plataforma de inscripción sólo se aceptarán los documentos técnicos en los formatos aquí solicitados. Por lo tanto, no serán tenidos en cuenta enlaces que reúnan la documentación técnica en plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc.</p> <p>Nota 2. El contenido de la propuesta NO es subsanable. Es decir, no</p>	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>presentarla, presentarla incompleta o presentarla incumpliendo alguna de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada. Asegúrese de presentar todos los documentos técnicos solicitados.</p> <p>Nota 3. No incluir el formato para presentación de propuesta diseñado específicamente para esta convocatoria será una causal de rechazo.</p> <p>Para cualquier aclaración respecto de los términos de la convocatoria comuníquese al correo con tactenos@idartes.gov.co, o través de la línea 3795750 Ext. 3700, 3701, 3702, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.</p>		

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Ronda: Selección de ganadores

Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.

**Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.*

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Exploración del lenguaje sonoro de la radio y las artes de la transmisión (apropiación y desarrollo de los medios).	0 a 50
2	Calidad del proyecto, aspectos originales e inéditos que contempla la propuesta.	0 a 25

No.	Criterio	Puntaje mínimo
3	Viabilidad técnica, presupuestal y estratégica del programa.	0 a 15
4	Trayectoria del participante en la realización de radio comunitaria, arte sonoro o experimentación con sonido.	0 a 10

Derechos específicos de los ganadores

Adicionalmente a lo establecido en el apartado de derechos de los ganadores de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, los ganadores de esta convocatoria tienen derecho a:

1. Un primer desembolso equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.
2. Un segundo desembolso equivalente al veinte y cinco por ciento (25%) del valor total del estímulo económico, previa entrega de un informe final que dé cuenta de la realización de los procesos de preproducción, producción y posproducción, el cual debe ser entregado a **Línea Estratégica de Arte, Cultura Científica, Tecnología y Ciudad del Instituto Distrital de las Artes - Idartes**, en los plazos establecidos por la entidad. El informe deberá contener el registro audiovisual de la ejecución de la propuesta, del desarrollo y resultados.

Nota: Los desembolsos se harán previa aprobación por parte del área misional encargada de realizar el seguimiento a la ejecución del estímulo. Dichos desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos, a la programación de pagos que realice la entidad y se les aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los deberes contemplados en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, los ganadores deberán acatar los siguientes lineamientos:

1. Responder oportunamente al correo electrónico de notificación de ganadores: El Idartes enviará un correo electrónico certificado de notificación al correo suministrado por el ganador, quien tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de recibo del correo, para dar su respuesta manifestando la aceptación o no del estímulo de forma expresa y para hacer entrega de los documentos requeridos para la legalización del estímulo. Si pasados diez (10) días hábiles la Entidad no recibe la aceptación o rechazo del estímulo y los documentos requeridos para la legalización del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entenderemos que el ganador renuncia el estímulo, el cual le será asignado al suplente, si lo hubiere.
2. Presentar un (1) informe final que dé cuenta de la realización de los procesos de preproducción, producción y posproducción, el cual debe ser entregado al Idartes, en los plazos establecidos por la entidad. El informe deberá contener el registro audiovisual de la ejecución de la propuesta (desarrollo y resultados), adicionalmente debe estar acompañado del reporte de gastos en los formatos establecidos para tal fin.
3. Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Idartes.
4. Destinar la totalidad del estímulo a cubrir gastos de transporte, materiales, alimentación y demás gastos relacionados que se puedan presentar para ejecutar adecuadamente la propuesta.
5. Disponer del tiempo para ejecutar la propuesta de acuerdo al cronograma presentado y al cronograma específico de la presente convocatoria.
6. Socializar el proceso en la estación CK:\WEB del Idartes en las fechas y formatos acordados con la estación. Para este fin deben identificarse los beneficiarios directos e indirectos de las acciones desarrolladas durante la ejecución de la propuesta con el objetivo de garantizar el acceso de la población

- no especializada, así como la divulgación y apropiación de los resultados.
7. Entregar a CK:\WEB del Idartes en alta y baja resolución los episodios editados finalizados, y el registro audiovisual de la ejecución de la propuesta, del desarrollo y resultados con registro fotográfico, videográfico o sonoro del proceso realizado.
 8. Autorizar al Idartes para utilizar las piezas generadas con propósitos de divulgación, exhibición y para material de consulta en los equipamientos y programación de actividades de la entidad en los espacios y plataformas que se establezcan a nivel nacional e internacional.
 9. Según el formato del registro documental y los productos de la beca, detallar en los créditos del proyecto la participación de cada miembro del equipo y dar créditos al Idartes con la siguiente línea de texto: “Este proyecto fue desarrollado en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2024.”
 10. Cualquier producto, prototipo o artefacto resultado del desarrollo del proyecto estará regido por la licencia [Creative Commons CC0](#).
 11. Aportar la documentación requerida por el Idartes para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad. Los productos entregados por los ganadores serán utilizados con propósitos de divulgación durante un (1) año contado a partir de la fecha de ejecución establecida en esta convocatoria, y se destinarán como material de consulta en los diferentes equipamientos del Idartes.
 12. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones del Idartes cuando se generen piezas de comunicación, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
 13. Dar créditos a la entidad en todas las actividades, eventos, acciones de divulgación y piezas comunicativas que se generen, incluyendo los logos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, de la Alcaldía Mayor (según manual de uso), incluir las cortinillas y logos CK:\WEB de acuerdo a lo establecido por la Línea de Arte, Ciencia y Tecnología.
 14. En caso de utilizar documentos, fragmentos, piezas (sonoras y/o audiovisuales) que requieran la gestión de derechos y/o autorizaciones de uso para la ejecución del proyecto, los ganadores tendrán la obligación de tramitar dichas autorizaciones y/o derechos o cualquier pago o requerimiento adicional. En este caso, el Instituto Distrital de las Artes (Idartes) queda exento de cualquier tipo de reclamación de terceros o responsabilidad derivada.
 15. Incluir según manual de uso, los logos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y de la Alcaldía de Bogotá en todas las piezas de comunicación, impresos, menciones, entre otros, relacionados con la propuesta, previa aprobación del equipo a cargo de la unidad de gestión respectiva en articulación con el área de Comunicaciones del Idartes. Se debe contar con el visto bueno de la unidad de gestión encargada del seguimiento a la ejecución del estímulo y el Área de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, sobre las piezas de divulgación que se realicen en el marco de la ejecución del estímulo. Así mismo, el ganador se compromete a garantizar la imagen reputacional del Idartes y el manejo adecuado y pertinente de la imagen de la Entidad, y suscribir los documentos que autorizan la reproducción de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos requiera el Idartes. El ganador mantendrá indemne al Idartes ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas.
 16. Si presentó su propuesta como agrupación, y en caso de solicitar un cambio de integrante debe tener en cuenta la siguiente información:

No. de integrantes	No. de Cambios aceptados
De 3 a 5	1
De 6 a 8	2
De 9 a 11	3
De 12 a 14	4
De 15 a 17	5

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-08-29 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)